



NIT. 860.351.894-3

Universidad Sergio Arboleda SNIES 1728 Resolución No. 16377 del 29 de octubre de 1984 y 6423 del 5 de agosto de 2011 Ministerio de Educación Nacional, Carácter académico universitario, Institución Sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016 visita <https://usergioarboleda.edu.co/institucional/>

LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

CERTIFICA

PRIMERO: Que **OSCAR ALFONSO RUIZ BALLEEN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.023.871.617, prestó sus servicios a la Universidad Sergio Arboleda, de forma independiente, sin subordinación laboral y con autonomía administrativa, como **VALIDADOR PRUEBA DE EJECUCIÓN**, en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes No. **TERRIX2023448** celebrado en desarrollo del **CONTRATO 324 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, el cual fue ejecutado desde el día treinta y uno (31) de julio hasta el día uno (1) de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Que en desarrollo del contrato en comento, realizó las siguientes actividades:

1. Realizar por sí mismo la construcción y/o validación de la rúbrica de la prueba de ejecución, dependiendo de la calidad en que actué; siempre, conforme a los requerimientos que le haga la Universidad para la elaboración de las rúbricas del proceso de selección.
2. Dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad indicadas por la Universidad, de modo que se garantice la reserva y confidencialidad de la información, durante todo el proceso de construcción y/o validación de las pruebas.
3. Garantizar estricta reserva y confidencialidad en cada fase del proceso de las pruebas del Proceso de Selección y evitar la ocurrencia de actos que puedan acarrear al contratista consecuencias de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación.
4. Construir y/o validar la rúbrica de evaluación desde su formación y experiencia profesional, bajo los estándares de calidad definidos para la etapa.
5. Informar de manera inmediata al Coordinador General o al Coordinación de pruebas, cualquier anomalía o irregularidad con ocasión de la construcción y/o validación de la rúbrica de evaluación de las pruebas de ejecución
6. Apoyar, gestionar y velar porque se cumplan y apliquen las medidas de seguridad conforme a lo previsto en el Manual Técnico de Pruebas de ejecución de modo que se garantice la reserva y su integralidad, en la etapa que dura la consolidación de la rúbrica de evaluación de la prueba de ejecución.



SC-CER105231



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

Universidad Sergio Arboleda SNIES 1728 Resolución No. 16377 del 29 de octubre de 1984 y 6423 del 5 de agosto de 2011 Ministerio de Educación Nacional, Carácter académico universitario, Institución Sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016 visita <https://usergioarboleda.edu.co/institucional/>

7. Dar apoyo técnico para la respuesta a las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y actuaciones administrativas relacionadas con la actividad de construcción y/o validación de las pruebas de ejecución cuando se le requiera.
8. Apoyar posteriormente a la Universidad, durante el proceso de atención a las reclamaciones que interpongan los concursantes después de la aplicación de las pruebas, analizando cada caso y aportando todos los argumentos técnicos necesarios para garantizar la defensa de la prueba de ejecución.
9. Realizar las pruebas y procedimientos que sean indicados por el equipo de ingenieros del proyecto al iniciar el proceso de construcción, y notificar cualquier novedad en materia de acceso y funcionamiento tecnológico.
10. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Universidad.
11. Realizar las correcciones a las que haya lugar después del pilotaje de la prueba de ejecución.
12. Atender cualquier solicitud o instrucción que imparta el coordinador(a) de pruebas o quien haga sus veces.
13. Suscribir compromiso de confidencialidad.
14. Las demás que determine el CONTRATANTE en desarrollo del objeto del presente contrato.
15. Responder por documentación asociada al proyecto y entregar al final del contrato un informe a la Universidad.

La presente se emite con destino al interesado, en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ANA PAOLA OSORIO ESTUPIÑÁN
Directora Jurídica y de Contratación
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Correo: asistente.juridica@usa.edu.co
PBX (1) 3257500 Ext 2816-2812

Proyectó: PABG



SC-CER105231

Campus Universitario: Calle 74 No. 14 - 14
Teléfonos: (1) 325 7500 · InfoSergio: (1) 325 8181 · **Bogotá**
www.usergioarboleda.edu.co